

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 126 DIC 1975

VISTO lo resuelto en la reunión del día 3-XI-75 por la Comisión Especial y Permanente creada por el artículo 1º del Decreto Nº 1531/72, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 19524, en el sentido de que todos los organismos de este Ministerio que en ella están representados, elaboren un "Plan de Emergencia de Apoyo Educativo" para ser aplicado durante el año 1976 en las Areas de Frontera a que se refiere el Decreto Nº 6344/72, y

CONSIDERANDO:

La importancia primordial que la escuela tiene en la formación nacional, educación e instrucción del poblador fronterizo.

Que es imprescindible desarrollar una intensa acción educativa, coordinada con otros campos del quehacer nacional y provincial, en todo el ámbito fronterizo y en especial en los sectores de la frontera nordeste.

Que conviene que los organismos del Ministerio tengan en cuenta en sus programas estas acciones y que corresponde coordinar las mismas a través de un "Plan de Emergencia" concurrente a atender las necesidades educativas en la Frontera argentina, durante el año próximo, en forma prioritaria y dentro de las respectivas posibilidades.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Atender en forma prioritaria durante el año

11



Ministerio de Cultura y Educación

//

1976 las acciones educativas localizadas en Áreas de Frontera (Decreto N° 6344/72), dentro de las posibilidades de cada organismo.

2°.- Los organismos del Ministerio comprendidos por la Resolución N° 195/75 formularán un "Plan de Emergencia de Apoyo Educativo" para las Áreas de Frontera, marcando especial énfasis en las ubicadas en la Frontera nordeste y propondrán las medidas que correspondan a tales pasos.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

PEDRO JOSE ARRIGHI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
MT
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>